



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0173

USHUAIA, 26 de junio de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-44691-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de elementos de Educación Física para las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 051/2025 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 71/25 - RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de Nota N° 9725/2025, Letra Ss.A.I., en fecha 13/06/2025, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 71/25 - RAF 521, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 10, N° 12 y N° 13 a la firma VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17284725-8, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.853.800,00) y los renglones N° 7, N° 9, N° 11, N° 14, N° 17, N° 19 y N° 20 a la firma LAVORI HENNINGER, GUSTAVO - C.U.I.T N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.913.500,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, se recomendó declarar desierto el renglón N° 18 por no recibir ofertas.

Que dicha área requirente, aconseja rechazar los renglones N° 5, N° 6, N° 8, N° 15 y N° 16, por no ajustarse y no cumplir con las especificaciones técnicas.

Que, asimismo, recomendó rechazar los renglones de la oferta presentada por la firma “CASTELLANO, VICENTE OSCAR”, C.U.I.T. N° 20-13392613-6 por no ajustarse a los requisitos solicitados en el Formulario de Cotización.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 71/25 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1164/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 71/25 - RAF 521 referente a la adquisición de elementos de Educación Física para las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 10, N° 12 y N° 13 a la firma VIÑA PABLO OSCAR - C.U.I.T N° 20-17284725-8, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.853.800,00) y los renglones N° 7, N° 9, N° 11, N° 14, N° 17, N° 19 y N° 20 a la firma LAVORI HENNINGER, GUSTAVO - C.U.I.T N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.913.500,00); Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el renglón N° 18. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar los renglones N° 5, N° 6, N° 8, N° 15 y N° 16. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Rechazar la oferta presentada por la firma “CASTELLANO, VICENTE OSCAR” C.U.I.T. N° 20-13392613-6. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- Notificar al proveedor. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0173

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° /2025.-